

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de servicios de: Servicio de mantenimiento de los ascensores del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - c) Número de expediente: 08-AT-45.6/2008 (940/00-18/08)
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de los dos ascensores del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Gran Vía, número 14, de Madrid.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El servicio se prestará en la sede del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, sito en Gran Vía, número 14, 28013 Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.816,86 euros (anualidad 2009: 19.408,43, y anualidad 2010: 19.408,43 euros).
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 1.003,88 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Área de Contratación).
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 803 768.
 - e) Telefax: 915 804 230.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de solicitudes de participación.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

Criterio de selección: Los licitadores deberán aportar un informe de instituciones financieras que justifique que tienen una liquidez, salvo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento pro un importe mínimo equivalente al presupuesto de licitación del contrato, sin IVA (33.462,80 euros).

Solvencia técnica:

Criterio de selección: Los licitadores deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, por importe igual o superior al presupuesto de licitación del contrato, sin IVA, firmada por su representante legal, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Esta relación deberá ir acompañada de la acreditación de los servicios o trabajos efectuados que se incluyan en la misma, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea aun sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si este fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo, cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia (Registro).
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Otras informaciones: Las solicitudes de participación se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/cotnratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.
(01/225/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de diciembre de 2008, del Director General de Trabajo, sobre el depósito de estatutos de la Asociación de Informadores Técnicos del Medicamento de la Comunidad de Madrid (ADEVIME) (número depósito 2486).

Visto el escrito presentado por doña María Dolores Rueda Fernández, en nombre y representación de la Asociación de Informadores Técnicos del Medicamento de la Comunidad de Madrid (ADEVIME), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

En el citado escrito, registrado en esta Dirección General de Trabajo, se solicitaba el depósito de modificación de los estatutos de la mencionada Asociación, registrada en el Ministerio de Trabajo e Inmigración con número de expediente 860, bajo la denominación Asociación Profesional Interprovincial de Informadores Técnicos Sanitarios (ADEVIME). El Ministerio de Trabajo e Inmigración remitió el referido expediente a esta Oficina Pública de Depósito de Estatutos, la cual asignó como número de depósito a la misma el 2486. Habiéndose detectado defectos en la documentación presentada, se les requirió para que los subsanaran, lo que realizaron posteriormente.

Segundo

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la asamblea general extraordinaria de ADEVIME, con fecha 13 de marzo de 2008, en la que se acordó la modificación de sus estatutos, suscrita por don José Martínez Herrero, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente, don José María Beltrán Campos. Dicha modificación afecta a la totalidad de su articulado, incluida la denominación, que pasa a ser la que figura en el encabezamiento (antes Asociación Profesional Interprovincial de Informadores Técnicos Sanitarios [ADEVIME]), así como el ámbito territorial reducido a la Comunidad de Madrid (antes Madrid, Ávila, Cuenca, Guadalajara y Segovia).

Tercero

Examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el

ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y el ámbito profesional el que su propia denominación indica.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que el análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Real Decreto 873/1977.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación de Informadores Técnicos del Medicamento de la Comunidad de Madrid (ADEVIME). Dicha modificación afecta a la totalidad de su articulado, incluida la denominación, que pasa a ser la que figura en el encabezamiento (antes Asociación Profesional Interprovincial de Informadores Técnicos Sanitarios [ADEVIME]), así como el ámbito territorial, reducido a la Comunidad de Madrid (antes Madrid, Ávila, Cuenca, Guadalajara y Segovia).

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, confor-

me a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/816/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 5 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid, sobre el anuncio de depósito del acuerdo de modificación de los estatutos de la Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores, Osteópatas, Homeópatas, Técnicos Manuales y Prácticas de Técnicas Afines de la Comunidad de Madrid (ANAMAD) (depósito número 1761), código de identificación fiscal G-80476955.

Ha sido admitido el depósito del acuerdo de modificación del artículo 3 de los estatutos de la citada Asociación, por el que se traslada el domicilio social a la calle Núñez Morgado, número 4, de Madrid, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril de 1977).

El citado cambio ha sido acordado por la asamblea general extraordinaria en la reunión celebrada el 25 de noviembre de 2008. Se adjunta certificado del acta de la citada reunión, suscrita por la Secretaría General, doña Sally Morón Mesa, con el visto bueno del Presidente, don Roberto Abitbol Bencimón.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/815/09)